



Aguascalientes, Ags., a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil dos mil dieciocho.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 19, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XII y XVII, XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico**”, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, contratación por medio de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado, requiere la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico, por lo que el ente requirente previo estudio, detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos es el proveedor: “**ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**”.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000364/2018**, por un monto total de **\$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEinte PESOS 00/100 M.N) I.V.A incluido**, del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto de la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico.



La requisición número RS/0000364/2018 del sistema SIIF se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 364 :RS/0000364/2018

000002

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA						
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	mié 18/04/2018 16:23:01						
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Autorización Presupuestal	mar 15/05/2018 16:09:10						
Origen del Recurso									
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN								
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave		
364010003	1	SERVICIO	\$36,600.00	\$36,600.00	\$6,866.00	\$42,466.00			
Descripción									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA FOSTER & FREEMAN, MODELO ESDA2, NO. DE SERIE 72496. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL SERVICIO CONTEMA LO SIGUIENTE: -VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN DE AIRE Y CONCENTRADO DE POLVO REVELADOR. -SERVICIO A ASPERSOR. -REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTES ELÉCTRICAS. -VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CORONA. -LIMPIEZA Y DESGRASACIÓN DE PARTES MÓVILES. -PRUEBAS DE OPERACIONES DE SERVICIO. -AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: DOS VISITAS ADICIONALES A CONSIDERACIÓN DE LA AGENDA DEL USUARIO DEL EQUIPO, PARA DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL SISTEMA, ESTO APLICARÁ DURANTE 365 DÍAS NATURALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA, SIN COSTO EXTRA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.									
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.									
LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOCZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS CP 20250.									
TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES: 24 HRS., A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR; LOS REPORTES DE ATENCIÓN SE HARÁN VÍA TELEFÓNICA.									
GARANTÍA: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.									
1			\$36,600.00	\$36,600.00	\$6,866.00	\$42,466.00	060106-00B06-35401-1-211		
2			\$97,900.00	\$97,900.00	\$15,664.00	\$113,564.00			
Descripción									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, NO. DE SERIE 60147. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO; EL SERVICIO CONTEMA LO SIGUIENTE: - DESARME GENERAL. - DIAGNÓSTICO GENERAL DE SISTEMA. - LIMPIEZA Y DESGRASACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES. - REVISIÓN LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES. - REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE. - REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. - REVISIÓN DE ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICA, INCLUIDO EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN. - REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS. - REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓICO. - VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS. - VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS. - AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL.									

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
16/may/2018



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 364 :RS/0000364/2018

000003

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus		AUTORIZADA	
				Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			mié 18/04/2018	16:23:01
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA			Autorización Presupuestal	mar 15/05/2018 16:09:10
Origen del Recurso	GF				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1.00	\$97,900.00	\$97,900.00	\$15,864.00	\$113,564.00	060106-00806-35401-1-211		

DEBE INCLUIR: DOS VISITAS ADICIONALES A CONSIDERACIÓN DE LA AGENDA DEL USUARIO DEL EQUIPO, PARA DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL SISTEMA; ESTO APLICARÁ DURANTE 365 DÍAS NATURALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA, SIN COSTO EXTRA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS CP 20250.

TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE REPORTES: 24 HRS., A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR; LOS REPORTES DE ATENCIÓN SE HARÁN VÍA TELEFÓNICA.

GARANTÍA: LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

1.00	\$97,900.00	\$97,900.00	\$15,864.00	\$113,564.00	060106-00806-35401-1-211
------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$156,020.00

Justificación de la Requisición:

CONTRATACIÓN NECESARIA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PERICIAL, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. FASP 2018.FEDERAL

Lugar de Entrega:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20250, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.

Responsable de Recepción:LIC. SERGIO CASTRO TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOSCOPÍA Y GRAFOSCOPÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4782800 6126

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales



3. Se adjunta a la requisición número RS/0000364/2018 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de mercado.
3. Oficio número SESESP/0200/2018, de fecha diecisésis de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diecisésis de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmando como testigo la Lic. Judith López Gámez, Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Carta de Exclusividad.
6. Cotizaciones del Proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A DE C.V.", ambas de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho.
7. Negativas de los Proveedores INTECLAB, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho y CRIME LAB de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.
8. Recurso FASP 2018.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE MAYO DE 2018			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000364/2018			
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 15 DE MAYO DE 2018			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			
ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2018			
CONCEPTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	ADQUISICIÓN NECESARIA PARA ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PERICIAL	156,020.00
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO	PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio FISCALIA GENERAL DEL ESTADO EJERCICIO: 2018		
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



000001



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2. Investigaciones de mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000364/2018

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 03 DE ABRIL DE 2018

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.

razones:

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciones las que se solicitan de calidad y oportunidad? Sí () No ()	Cantidad de bienes u servicios	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
FIR01218	1	ARVICESA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRECISIÓN DE ESCRITURA, MARCA: MARCA POSTER & FREEMAN, MODELO: ESQAR, Nú. DE SERIE: 7549M	Sí ()	1	NACIONAL				\$ 36,600.00
EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LA EXCEPCIÓN QUE MARCA EL ART. 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.										
EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LA EXCEPCIÓN QUE MARCA EL ART. 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.										
EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LA EXCEPCIÓN QUE MARCA EL ART. 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.										
EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LA EXCEPCIÓN QUE MARCA EL ART. 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.										

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMO PRIVADO

FASP 2018

DR. RAFAEL ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y ADQUISICIONES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. C. FERNANDO DÍAZ ESPAÑA
SECRETARIO EXECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

00000*

9

8
E



3. Oficio número SESESP/0200/2018, de fecha diecisésis de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

DEPENDENCIA:	SESESP
No. DE OFICIO:	SESESP/0200/2018
ASUNTO:	Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. A 16 de mayo de 2018.

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de julio de dos mil dieciseis; a solicitud del Instituto Estatal de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000364/2018, toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, se requiere la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo a Sistema para la Visualización de las Marcas de Presión de Escritura y Servicio de Mantenimiento Preventivo para Comparador Espectral de Video, cuyo monto total haciende a la cantidad de \$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. toda vez que es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, así mismo dicha marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de

3
Q
E

9
Q

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.V., presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, lo anterior se hace constar a través de la Carta Apostillada de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre del 2018.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., quién cuenta con la autorización como distribuidor único y exclusivo de la marca Foster & Freeman.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmando como testigo la Lic. Judith López Gámez, Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES Gobierno del Estado Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	---

Aguascalientes, Ags., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29 y 31 fracciones I, V, VI, VIII, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 24 fracciones II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1º, 9º fracción III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que Celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de mantenimientos para alcanzar las metas del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

Del mismo modo el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad y el Convenio de Coordinación en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes (FASP 2018) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento.



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Es por ello que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con el fin de continuar con la modernización y actualización de las áreas de investigación pericial y en tenor de continuar con la consolidación de las instalaciones del Departamento de Documentos copia y Grafoscopía determinó la necesidad de contar con un mantenimiento preventivo al **SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA FOSTER & FREEMAN , MODELO: ESDA2** y del mismo modo servicio de mantenimiento al equipo **COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO, MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN**, lo anterior con la finalidad de realizar análisis a documentos comprometidos en la investigación de hechos delictivos, en el entendido de que estos servicios serán utilizados por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, mismos que fueron contemplados y autorizados dentro de los recursos otorgados al programa con prioridad nacional Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos FASP 2018.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
RS/0000364/2018	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el cual contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de aspiración de aire y concentrado de polvo revelador Servicio a aspersor Revisión y mantenimiento preventivo a partes eléctricas Verificación de correcto funcionamiento de CORONA Limpieza y lubricación de partes móviles Pruebas de operación y desempeño Ajustes y pruebas de funcionamiento en general Los reportes de atención se harán vía telefónica <p>Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de su realización.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.</p> <p>Tiempo de respuesta para atención de reportes será de 24 HRS.</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento deberá ser realizado en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis CP 20250</p>	SERV.	1
RS/0000364/2018	2	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, NO. DE SERIE 60147.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo el cual contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarme General Diagnóstico General de Sistema Limpieza a fondo de todos los componentes Revisión, limpieza, lubricación y engranaje de partes móviles Revisión y limpieza del sistema de cables Revisión de funcionamiento de hardware Revisión de las funciones del software Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación Revisión y limpieza de los filtros de la cámara Revisión y limpieza de los filtros de iluminación Revisión de cargas eléctricas Revisión del sistema electrónico Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas Ajustes y pruebas de funcionamiento en general Los reportes de atención se harán vía telefónica <p>Debe Incluir: Dos visitas adicionales a consideración de la agenda del usuario del equipo, para diagnóstico y solución de problemas básicos del sistema, esto aplicara durante 365 días naturales tomando en consideración la fecha de la emisión de solicitud de compra, sin costo extra para la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de su realización.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.</p> <p>Tiempo de respuesta: Para atención de reportes será de 24 HRS.</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento deberá ser realizado en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis CP 20250</p>	SERV.	1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: La garantía de los servicios será de 180 días naturales contados a partir de la realización del servicio, respecto de todas las partidas.

Traslado y Empaque: No aplica, toda vez que son servicios.

Tiempo de Entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo, respecto de las dos partidas.

Lugar de Prestación del Servicio: El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis CP 20250

Responsable de la Recepción: El responsable de la recepción es el Lic. Sergio Castro Torres, Jefe del Departamento de Documentoscopía y Grafoscopía, de la Fiscalía General del Estado o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	CRIME LAB, S.A. DE C.V.
RS/0000364/2018	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA FOSTER & FREEMAN, MODELO ESDA2, No. DE SERIE 72496.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <p>1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo; el Servicio contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Verificación de aspiración de aire y concentrado de polvo revelador. -Servicio a aspersor. -Revisión y mantenimiento preventivo a partes eléctricas. -Verificación del correcto funcionamiento de la corona. -Limpieza y lubricación de partes móviles. -Pruebas de operación y desempeño. -Ajustes y pruebas de funcionamiento en general. <p>El servicio debe incluir: Dos visitas adicionales a consideración de la agenda del usuario del equipo, para diagnóstico y solución de problemas básicos del sistema, esta aplicara durante 365 días naturales, tomando en consideración la fecha de la emisión del pedido de compra, sin costo extra para la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizaran en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis CP 20250</p> <p>Tiempo de respuesta para atención de reportes: 24 HRS., a partir de la notificación del proveedor, los reportes de atención se harán vía telefónica.</p> <p>Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo, tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de la conclusión del servicio.</p>	SERVICIO	1	\$42,456.00 (PRECIO CON IVA)	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

3
@
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RS/0000364/2018	2	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO: VSC8000, MARCA FOSTER & FREEMAN, NÚM. DE SERIE 60147.</p> <p>El servicio debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo el servicio contempla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> -Desarme General -Diagnóstico General de Sistema. -Limpieza a fondo de todos los componentes. -Revisión, limpieza, lubricación y engrasado de partes móviles -Revisión y limpieza de lentes de cristales -Revisión del funcionamiento de hardware -Revisión de las funciones del software -Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación. -Revisión y limpieza de los filtros de la cámara. -Revisión y limpieza de los filtros de iluminación. -Revisión de cargas eléctricas -Revisión del sistema electrónico. -Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas. -Verificación del funcionamiento del análisis de luminescencia en tintas. -Ajustes y pruebas de funcionamiento en general. -Los reportes de atención se harán vía telefónica <p>Debo incluir: Dos visitas adicionales a consideración de la agenda del usuario del equipo, para diagnóstico y solución de problemas básicos de sistema, entre aplicadas durante 365 días naturales, tomando en consideración la fecha de la emisión del pedido de compra, sin costo extra para la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.</p> <p>Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizarán en las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pcial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, Col. San Luis CP 20250</p> <p>Tiempo de respuesta: Para atención de reportes: 24 HRS., a partir de la notificación al proveedor, los reportes de atención se harán vía telefónica.</p> <p>Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo, tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de la conclusión del servicio.</p>	SERVICIO	1	\$113,564.00 (PRECIO CON IVA)	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS
-----------------	---	---	----------	---	----------------------------------	---	---

CONCLUSIÓN: Se realizó una investigación de mercado encontrándose que **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, por lo que dicha marca respalda solidariamente las ofertas que el proveedor **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, lo anterior se hace constar a través de la Carta de Exclusividad de fecha 17 de enero de 2017, la cual cuenta con una vigencia al mes de diciembre de 2018, documento que en copia certificada por el Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 de Guadalajara, Jalisco, en fecha 04 de octubre de 2017, se adjunta al presente escrito.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatual de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Actualmente el Departamento de Documentoscopía y Grafoscopía, de la Fiscalía General del Estado cuenta con equipos de la marca Foster & Freeman, mismos que representan las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos".

Es derivado de tales ventajas, que es necesario que el equipo con el que opera actualmente la Fiscalía General del Estado, este en óptimas condiciones, las cuales se alcanzan con un adecuado mantenimiento a dichos equipos, y tal como ha quedado manifestado dentro del presente numeral, el proveedor **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, es quien cuenta con la exclusividad para prestar dicho servicio.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la **Adjudicación Directa por Excepción** establecida en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establecen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

El supuesto legal aludido se actualiza, derivado de que la empresa **FOSTER & FREEMAN**, es dueña de la marca **FOSTER & FREEMAN**, otorgando esta empresa carta de exclusividad al proveedor **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, como distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca **FOSTER & FREEMAN**, por lo que dicha marca respalda solidariamente las ofertas que el en comento en cuanto a que la prestación de los servicios sean de calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto surtido de componentes y refacciones necesarios para la adecuada respuesta en la prestación del servicio y garantía del mismo para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes; lo anterior se hace constar a través de la Carta de Exclusividad de fecha 17 de enero de 2017, la cual cuenta con una vigencia al mes de Diciembre de 2018, documento que en copia certificada por el Licenciado José



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES Gobierno del Estado Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatual de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018; Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 de Guadalajara, Jalisco, en fecha 04 de octubre de 2017, se adjunta al presente escrito.

Así mismo, resulta imperativo considerar que los equipos instalados en la Fiscalía General del Estado, deben mantenerse en óptimas condiciones, para que los procedimientos y metodologías empleados que en ellos se procesan, arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en los esclarecimientos de infinidad de hechos delictivos.

Por lo que la solicitud de la contratación del servicio de mantenimiento con el proveedor citado, atiende a las necesidades del área usuaria, ya que los equipos a los cuales se les dará el mantenimiento, permiten tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2018, exclusivo para el Programa "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos".

Por último y toda vez que se cuenta con el documento certificado que acredita los derechos de exclusividad, estamos en presencia de que la contratación se haga por **Adjudicación Directa por Excepción** con el proveedor **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, ya que de contratar el servicio con otro proveedor que no cuente con derechos de exclusividad, el mismo no garantiza el suministro de refacciones, el conocimiento requerido para prestar el servicio y el respaldo por parte del fabricante de los equipos, para garantizar el óptimo trabajo.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto destinado en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública (**FASP 2018**).

La forma de pago: Será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de la factura, siempre que haya prestado el servicio a entera satisfacción de la Fiscalía General del Estado y se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:
LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ FLORES
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

3
4
5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

ESCRITURA 13,046 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NIÑO NOTARIA 131 DE GUADALAJARA, JALISCO Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: INS 41-42, TOMO 588 L1, APEN 2265 DOC 22		
Nombre: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: APE 950801 FJ4 Domicilio calle y número: AV. MÉXICO No. 2522 Colonia: LADRÓN DE GUEVARA Delegación o Municipio: GUADALAJARA Código Postal: 44600 Entidad Federativa: JALISCO Teléfono: 3336793800 Fax: 3336793801 Correo electrónico: luisev@aspelab.com ; figueroas@aspelab.com Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 2602 Fecha: 31/07/1995 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: INS 41-42, TOMO 588 L1, APEN 2265 DOC 22 LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ COBIÁN, NOTARIO 39, DE GUADALAJARA		
Relación de socios en	Actas:	
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE:
VÁSQUEZ	FLORES	LUIS ENRIQUE
ÁVILA	ARIAS	GUILLERMINA
MARTÍNEZ	VÉLEZ	JOSÉ DE JESÚS
GONZÁLEZ	AGUILAR	DELIA GUILLERMINA
Descripción del Objeto: Compra, venta importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general, la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares.		
Reformas al Acta Constitutiva. Datos del Apoderado Legal: RICARDO ALBERTO FIGUEROA HERNÁNDEZ Datos del documento con el que acredita Personalidad (No. de Escritura Pública y Fecha): 13,046 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: LIC. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NIÑO NOTARIA NO. 131, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición RS/0000364/2018, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado cuenta con derechos exclusivos de la marca FOSTER & FREEMAN para prestar el servicio requerido, por lo que de contratar con un proveedor que no cuente con derechos exclusivos para prestar los dichos servicios, el servicio resultaría deficiente, implicando perder confiabilidad en la operación de los equipos que se encuentran la Fiscalía General del Estado, además del riesgo inminente de que otro proveedor no calificado pueda causar daños a dichos equipos ocasionando gastos o costos adicionales para el Estado así como pérdidas económicas cuantiosas.
Eficacia	A través de la contratación de adjudicación directa por excepción, el servicio solicitado contribuirá al logro de los objetivos establecidos por Sistema Nacional de Seguridad Pública para la Fiscalía General del Estado, la cual estará en posibilidades de contar con los equipos necesarios en óptimas condiciones para ser utilizados en sus procesos internos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensable para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del Convenio de Coordinación 2018. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró las requisición RS/0000364/2018, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	Se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.", "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V." y "CRIME LAB, S.A. DE C.V.", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

TESTIGO

Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5. Carta de Exclusividad

foster+freeman

FOSTER & FREEMAN LIMITED
VALE PARK, EVESHAM,
WORCESTERSHIRE WR11 1TD, U.K.
TEL: +44 (0) 1386 768050
FAX: +44 (0) 1386 765351
e-mail: sales@fosterfreeman.com
www.fosterfreeman.com

FORENSIC SCIENCE EQUIPMENT



00000

A Todas las dependencias y/o Instituciones Públicas y Privadas de México

Attn: A quien corresponda

Presente

Asunto: Carta de Exclusividad



Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento Bajo Protesta de Decir Verdad que.

1. Foster & Freeman es dueño de la Marca Foster & Freeman.
2. Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. está ubicado en el siguiente domicilio: Av. México No. 2522, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, es distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana, para promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de nuestra marca.
3. Foster & Freeman, respalda solidariamente las ofertas que, Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.
4. Foster & Freeman, se compromete a tener existencia en el mercado mexicano, el surtido de componentes y refacciones necesarias por un término de 5 años en el almacén de Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. posteriores al vencimiento de la garantía de los equipos, ya que cuenta con un stock de refacciones muy amplio.

Esta certificación es válida hasta el mes de diciembre de 2018.

Atentamente

Huw Jones

Gerente comercial



PAUL NIGEL ENGELBRECHT

NOTARY PUBLIC, CHELTENHAM, UNITED KINGDOM

I, PAUL NIGEL ENGELBRECHT Notary Public
hereby certify this document was signed before me
Cheltenham, United Kingdom this 17th day of

January 2017
by
Huw Jones
UK Passport 800879745
as witness to my hand and seal.

Registration No. 1403147 England



APOSTILLE		
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. Country: Pays / País: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		
This public document Le présent acte public / El presente documento público		
2. Has been signed by a été signé par Paul Nigel Engelbrecht ha sido firmado por		
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de Notary Public quien actúa en calidad de		
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de The Said Notary Public y está revestido del sello / timbre de		
Certified Attesté / Certificado		
5. at à / en	London	6. the le / el dia 19 January 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs	
8. Number sous no / bajo el numero	APO-158732	
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	 10. Signature A. Khan Signature Firma 	

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

000010

--YO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NUMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD CERTIFICO:-----

-- QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBRA ANEXA A EL PRESENTE DOCUMENTO
Y QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR AMBOS LADOS CONCUERDA
FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y
PREVIO COTEJO DEVOLVÍ A EL SOLICITANTE JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VÉLEZ
PERSONA QUE DOY FE CONOCER.....

--GUADALAJARA, JALISCO, 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2017 DEL DOS MIL
DIECISIETE.....





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6. Cotizaciones del proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.", ambas de fecha veintisiete de marzo del dos mil dieciocho.



Cotización

No.

Cot. 3269-18MN_FGE-AGS_mantto-ESDA2

Guadalajara, Jal. a 27 de Marzo de 2018

OFICIALIA MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
(Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259)

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MARCA FOSTER & FREEMAN MODELO ESDA2

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA
MARCA: MARCA FOSTER & FREEMAN
MODELO: ESDA2

1.- Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario).
Mantenimiento preventivo, el cual contempla lo siguiente:

Verificación de aspiración de aire y concentrador de polvo revelador
Servicio a aspersor
Revisión y mantenimiento preventivo a partes eléctricas
Verificación de correcto funcionamiento de CORONA
Limpieza y lubricación de partes móviles
Pruebas de operación y desempeño
Ajustes y pruebas de funcionamiento en general

Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo contemplados en la presente cotización, tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de su realización.

Tiempo de Entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario)

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizaran en las instalaciones del Laboratorio de Documentoscopía y Grafoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP 20250.

Tiempo de reparación y reposición: No aplica al ser un servicio

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdi@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

EB

**Cotización**

No.

Cot. 3269-18MN_FGE-AGS_mantto-ESDA2

Precio antes de IVA: \$ 36,600.00 M.N.
 IVA: \$ 5,856.00 M.N.
 GRAN TOTAL: \$ 42,456.00 M.N.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**Condiciones de Venta**

R.F.C: APE950801FJ4

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura
Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

Vigencia cotización: 90 DIAS NATURALES.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

Atentamente

"Asesorarlo para Invertir®"

I.Q. Ricardo Figueroa Hernandez
 Especialista División Forense
aspelab ®Corporativo Guadalajara

**Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

**Cotización**

No.

Cot. 3268-18MN_FGE-AGS_mantto-3v-VSC6000

Guadalajara, Jal. a 27 de Marzo de 2018

OFICIALIA MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
(Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259)

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO
MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN

El servicio incluye:

1 Mantenimiento preventivo, el cual será proporcionado dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Desarme General

Diagnóstico General de Sistema

Limpieza a fondo de todos los componentes

Revisión, limpieza, lubricación y engrasado de partes móviles

Revisión y limpieza de lentes de cristales

Revisión de funcionamiento de hardware

Revisión de las funciones del software

Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación

Revisión y limpieza de los filtros de la cámara

Revisión y limpieza de los filtros de iluminación

Revisión de cargas eléctricas

Revisión del sistema electrónico

Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas

Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas

Ajustes y pruebas de funcionamiento en general

Incluye: Dos visitas adicionales a consideración de la agenda del usuario del equipo, para diagnóstico y solución de problemas básicos del sistema, esto aplicara durante 365 días naturales tomando en consideración la fecha de la emisión del pedido de compra, sin costo extra para la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Garantía: Los servicios de mantenimiento preventivo contemplados en la presente cotización, tendrán una garantía de 180 días naturales contados a partir de su realización.

Tiempo de Entrega: dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo (según la agenda del usuario), es indispensable contar con notificación por escrito, y recibir fecha probable para visita, esta fecha deberá de ser al menos con 18 días naturales de anticipación para efecto de agendar al personal de servicio técnico.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizaran en las instalaciones del Laboratorio de Documentoscopia y Grafoscopia de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP 20250.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

*B**EP*

**Cotización**

No.

Cot. 3268-18MN_FGE-AGS_manto-3v-VSC6000

Tiempo de reparación y reposición: No aplica al ser un servicio

Precio antes de IVA: \$ 97,900.00 M.N.
 IVA: \$ 15,664.00 M.N.
GRAN TOTAL: \$ 113,564.00 M.N.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**Condiciones de Venta**

R.F.C: APE950801FJ4

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura
Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

Vigencia cotización: 90 DIAS NATURALES.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

Atentamente

"Asesorarlo para Invertir"

Figueroa aqk
I.Q. Ricardo Figueroa Hernandez
 Especialista División Forense
aspelab ®Corporativo Guadalajara

**Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

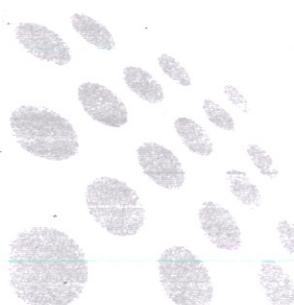
Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

7. Negativas de los Proveedores INTECLAB, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho y CRIME LAB de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Innovación tecnológica Integral para Laboratorios S.A. de C.V.

No. AGS NEGATIVA FSC LEICA

CELAYA, GUANAJUATO
27 Marzo 2018

OFICIALÍA MAYOR
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:

Por este medio le envío cordiales saludos y a continuación le hago llegar la carta de declinación de participación en cotizar:

"Mantenimiento preventivo a sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura, modelo ESDA2 y mantenimiento preventivo para comparador espectral de video, modelo VSC6000, ambos en marca FOSTER & FREEMAN".

No estamos en posición de cotizar estas partidas, ya que en este rubro de mantenimientos preventivos a equipos FOSTER & FREEMAN, no tenemos carta de Autorización del fabricante.

Le ofrecemos una disculpa en esta ocasión por no estar en posición de participar.

Atentamente:

Martín López Carmona
Asesor comercial INTECLAB



Rubidio No. 212 Col. Zona de Oro II C. P. 38020 Tel: (461) 615-6405 Fax: 614-3866
Celaya, Guanajuato. www.inteclab.mx





CRIME-LAB

Gral. Miguel Barragán 428 Zona Centro C.P. 20000
Aguascalientes, Ags.
Tel./Fax. (52) (449) 977 73 16
info@crimelab.com.mx
www.crimelab.com.mx
R.F.C. CLA050119N17

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo de 2018.

Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

PRESENTE. —

Por medio del presente hago de su conocimiento que no podemos cotizar ni realizar mantenimientos a los equipos Sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura marca Foster & Freeman, modelo: ESDA2 y Comparador Espectral de video marca Foster & Freeman, modelo VSC6000.

ATENTAMENTE


Felipe Vargas Torres
Representante Legal

B
EBO



8. RECURSO FASP 2018

000011

PROGRAMA				DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.																					
APORTACIÓN FEDERAL				\$8,481,600.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,481,600.00													
AÑO	ENJUICIO	S.E.	PROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS				ORIGEN DE LOS RECURSOS				APORTACIÓN FEDERAL	MUNICIPAL	SUS TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUS TOTAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	SUS TOTAL	ÍNDICE DE MEDIA	CANTIDAD				
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)																	
2018	E301	3	06	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos				6,481,600.00	0.00	6,481,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	01	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,021,600.00	4.00	2,021,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	02	Reactivos, Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			2,021,600.00	0.00	2,021,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	09	026	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		284,000.00	0.00	284,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	1	06	00	215	03	Ampulos de reactivo para estímulos de sujeción de ADN de A capilar	204,600.00	0.00	204,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,600.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	215	05	Nohas para cascarer adulto	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	289	Otros artículos químicos	1,787,084.00	9.00	1,787,084.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	290	Equipo de laboratorio	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	291	Peyer-Pat Y 23. Sistema de Microplaca Humana Cromosoma Y	406,700.00	0.00	406,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	292	04	Sistema de microplaca humana Fusion System	332,000.00	7.00	332,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2018	E301	2	06	00	293	02	SERVICIOS VESICUALES	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	294	04	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	294	05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de medicina y laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	294	06	Instrumentos de laboratorio	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	294	07	Bienes muebles, insumos e inartables	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	294	08	Equipo de Examen y Análisis	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	5	06	00	315	01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	315	02	04	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	315	03	06 Escáner	43,000.00	2.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	315	04	100,000.00	19,000.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	315	05	Equipo y instrumental Médico y de Laboratorio	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	315	06	Equipo médico y de laboratorio	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	3	06	00	321	01	Equipo de extracción solar LPED Celente touch con versión Proxay y legal	550,000.00	3.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	321	02	01 Equipo de Seguridad y Transporte	790,000.00	0.00	790,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	321	03	02 Vehículos	790,000.00	0.00	790,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
2018	E301	2	06	00	321	04	01 Vehículo	790,000.00	0.00	790,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.
- b) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats).
- c) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autónomos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema CODIS. (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).

VII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

- I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

23



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico**, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, y:

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 2, 3,4, 16, 18 fracción I, 22, 24, 25, 27 fracción II,XVII y XXIV, 29 y 31 fracciones I, V,VIII y X, establecen lo siguiente:

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 16.- La Administración Pública Estatal se desarrollará bajo la observancia obligatoria de los siguientes principios rectores:

I.- Equidad de Género:

a) *Garantía de igualdad formal y sustantiva que se traduzca en la homologación efectiva de condiciones de desarrollo tanto para hombres como para mujeres;*

b) *Implementación de prestaciones positivas y realización de acciones afirmativas que fortalezcan los espacios de participación de la mujer en todas las áreas de la vida social;*



c) *Prevención y solución de los efectos discriminatorios producidos por la norma y por cualquier conducta que ocasione un detrimiento en los derechos de las personas y, principalmente, de las mujeres; y*

d) *Identificación de situaciones de poder que constituyan un desequilibrio inherente en perjuicio de las mujeres, visualizando las condiciones estructurales que provocan un estado de desventaja producido por razones de género, con el propósito de eliminar el conjunto de factores que ocasionan tal estado de vulnerabilidad.*

II.- Sustentabilidad:

- a) *Conservación y mantenimiento del equilibrio natural del entorno para hacer posible, en el presente y en el futuro, el disfrute y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales;*
- b) *Reducción del impacto negativo que la acción humana tiene en el medio ambiente y los recursos naturales; y*
- c) *Garantizar el derecho humano de gozar de un ambiente saludable.*

III.- Transparencia y Combate a la Corrupción:

- a) *Observancia de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de la función y el servicio públicos;*
- b) *Establecimiento de las condiciones para el acceso a la información generada y en posesión de todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;*
- c) *Publicidad de la información poseída y generada por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes aplicables;*
- d) *Transparencia, fiscalización ciudadana, escrutinio social y rendición de cuentas sobre la administración y el manejo de los recursos públicos, con el propósito de asegurar que se ejerzan de manera planificada, responsable, con apego al marco legal aplicable y en beneficio de la sociedad;*
- e) *Mejora regulatoria del servicio público mediante la simplificación, agilidad, accesibilidad, economía, precisión, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los servicios, procedimientos y actos administrativos, con el propósito de lograr un acercamiento efectivo entre el Estado y sus ciudadanos, y afinar, depurar y corregir las relaciones verticales y transversales de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; y f) Combate frontal, estricto, firme, riguroso y severo a la corrupción y a las malas prácticas institucionales.*



IV.- Gobernanza y Participación Ciudadana:

- a) Consolidación del Estado de Derecho mediante la regulación normativa integral de las relaciones de supra-subordinación, entre las personas y el Estado en ejercicio de su potestad imperativa, y de coordinación, constituidas por los vínculos establecidos por los particulares entre sí y con el Estado cuando actúa sin ejercer su potestad imperativa;
- b) Celebración de acuerdos y realización de acciones conjuntas entre el Estado y la sociedad para la creación, el desarrollo y la implementación de políticas públicas, planes y programas necesarios para atender los intereses de la colectividad, encontrar áreas de oportunidad y emprender cambios que den solución a los problemas sociales;
- c) Instauración y crecimiento de un Estado y una sociedad incluyente, en la que se hagan efectivos el acceso y la participación de todos los grupos y sectores vulnerables en cada uno de los aspectos de la vida social y estatal, mediante la apertura de espacios democráticos que sirvan de vía para ello;
- d) Garantía de las condiciones suficientes que hagan posible el libre desarrollo de la persona, tanto en lo colectivo como en lo individual, con el propósito de dar oportunidades para que logren su proyecto de vida;
- e) Protección de las personas, las familias, sus derechos y sus bienes, mediante el ejercicio oportuno, diligente, expedito, especializado, integral, eficiente y eficaz de la función de la Seguridad Pública y la procuración de justicia;
- f) Participación corresponsable de todos los sectores sociales en la atención de los distintos aspectos en los que se despliega la gestión de la Administración Pública Estatal, principalmente, en el desarrollo de planes, programas y políticas públicas en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia, el fomento a la cultura de la prevención, y la implementación de acciones coordinadas para la prevención de hechos presuntamente constitutivos de delito.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I.- Secretaría General de Gobierno.- SEGGOB;

Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y proporcionarse los informes, datos y la cooperación técnica que requieran en el desempeño de sus atribuciones. Así mismo, estarán obligados a atender las instrucciones de (sic) Gobernador del Estado en materia de coordinación gubernamental.





Artículo 24.- Los Titulares de las Dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas exclusivamente por dichos Titulares. Para su validez, los actos que hayan sido delegados deberán constar por escrito.

Artículo 25.- Los Subsecretarios, Coordinadores o Directores Generales, según el caso, suplirán en sus ausencias temporales al Titular de la Dependencia, con las atribuciones, funciones y obligaciones que el superior jerárquico o el Reglamento Interior determinen.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XVII.- Delegar cualquiera de sus facultades a los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman su Dependencia, excepto aquellas que por disposición legal deba ejercer directamente;

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos

Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.

Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracciones II, III y 39, establecen:



Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

Artículo 8.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respecto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;





III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;



XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1, 9 fracción III inciso f, 15 fracciones IV, XII y XIII y 31, establecen lo siguiente:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 9.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el



Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría

f) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

IV.- Ejercer el presupuesto autorizado para las Unidades Administrativas a su cargo de conformidad con las normas y políticas que determinen las autoridades correspondientes;

XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas

Artículo 31.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas por los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliara de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000364/2018 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0200/2018, de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

.....

EDO



*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de julio de dos mil diecisiete; a solicitud del Instituto Estatal de Seguridad Pública, respecto a la requisición número **RS/0000364/2018**, toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, se requiere la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo a Sistema para la Visualización de las Marcas de Presión de Escritura y Servicio de Mantenimiento Preventivo para Comparador Espectral de Video, cuyo monto total hace a la cantidad de \$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:*

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.*

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. toda vez que es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, así mismo dicha marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, lo anterior se hace constar a través de la Carta Apostillada de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre del 2018.





Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, quién cuenta con la autorización como distribuidor único y exclusivo de la marca Foster & Freeman.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración”.

(SE REPRODUCE)

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que la empresa Foster & Freeman Limited, es dueña de la marca Foster & Freeman, otorgando esta empresa carta de exclusividad al proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., como distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, por lo que dicha marca respalda solidariamente las ofertas, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto surtido de componentes y refacciones necesarios para la adecuada respuesta en la prestación del servicio y garantía del mismo para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.

Así mismo, resulta imperativo considerar que los equipos instalados en la Fiscalía General del Estado, deben mantenerse en óptimas condiciones, para que los procedimientos y metodologías empleados que en ellos se procesar, arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en los esclarecimientos de infinidad de hechos delictivos.

Por lo que la solicitud de la contratación del servicio, atiende a las necesidades del área usuaria, ya que los equipos a los cuales se les dará el mantenimiento, permite tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2018, exclusivo para el Programa “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”.



Por último y toda vez que se cuenta con el documento certificado que acredita los derechos de exclusividad, estamos en presencia de que la contratación se haga por Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., ya que de contratar el servicio con otro proveedor que no cuente con derechos de exclusividad, el mismo no garantiza el suministro de refacciones, el conocimiento requerido para prestar el servicio y el respaldo por parte del fabricante de los equipos para garantizar el óptimo trabajo.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción; deriva de que el proveedor solicitado cuenta con derechos exclusivos para prestar el servicio requerido por el beneficiario, por el dueño de la marca, por lo que de contratar con un proveedor que no cuente con derechos exclusivos para prestar los dichos
----------	---



	<p>servicios el servicio resultaría deficiente, implicando perder confiabilidad en la operación de los equipos que se encuentran la Fiscalía General del Estado, además del riesgo inminente de que otro proveedor no calificado pueda causar daños a dichos equipos ocasionando gastos o costos adicionales para el Estado así como pérdidas económicas cuantiosas.</p>
Eficacia	<p>A través de la contratación de adjudicación directa por excepción, el servicio solicitado contribuirá al logro de los objetivos establecidos por Sistema Nacional de Seguridad Pública para la Fiscalía General del Estado, la cual estará en posibilidades de contar con los equipos necesarios en óptimas condiciones para ser utilizados en sus procesos internos.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensable para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del Convenio de Coordinación 2018. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró las requisición RS/0000364/2018, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
Imparcialidad	<p>A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.", se encontró que es el único con posibilidades de prestar el servicio requerido, ya que, cuenta con carta de exclusividad de la Marca Foster & Freeman, respaldando solidariamente las ofertas que presente en cantidad, calidad tiempo y forma, cumpliendo con las especificaciones solicitadas y garantizando el abasto suficiente de las de los componentes y refacciones que se requieran para el suministro de los equipos, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes de la marca Foster & Freeman, siendo el único susceptible de prestar el servicio requerido por la Fiscalía General del Estado en la República Mexicana.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS</p>

EDO



	<p>PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de los "**Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico**", requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 19,27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, positioned in the bottom right corner of the page.



Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8 y 11 fracciones II, XII y XVII, XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I, II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, descritos en la requisición **RS/0000364/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico**”, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descritos en la requisición **RS/0000364/2018** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$156,020.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N) I.V.A incluido**, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico**”, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RS/0000364/2018** del sistema SIIF.

CLARA, CLARO

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
 El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”